

Resolución N° 34/2019

Acta N° 193/2019

Montevideo, 22 de mayo de 2019

VISTO: la solicitud de licencia de industrialización presentada por Fotmer Corporation S.A.

RESULTANDO: I) Con fecha 9 de noviembre de 2018 la empresa Fotmer Corporation S.A. presentó un Proyecto ante el Instituto de Regulación y Control de Cannabis (en adelante IRCCA), cuyo objetivo es la obtención de hasta 5 (cinco) toneladas de extracto crudo de cannabis psicoactivo para uso medicinal.

II) El proyecto fue evaluado por los técnicos del IRCCA, quienes realizaron observaciones y solicitudes de aclaración, las cuales fueron respondidas por la solicitante.

CONSIDERANDO: I) El proyecto cuenta con la aprobación por parte del equipo técnico del IRCCA.

II) Que se cuenta con informe favorable de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en cuanto a la procedencia de los fondos y al beneficiario final.

III) El Ministerio de Salud Pública se expidió respecto al Proyecto presentado, sin formular observaciones.

IV) La licencia tendrá por objeto la obtención de hasta 5 (cinco) toneladas de extracto crudo de cannabis psicoactivo para uso medicinal, autorizándose la realización de las siguientes actividades: a) extracción de hasta 10 toneladas de inflorescencias y hasta 10 toneladas de material vegetal no inflorescencias; b) fraccionar en distintos tipos de envases, en cantidades variables, de acuerdo a lo solicitado por los clientes de la empresa y c) acopiar el producto mencionado, en un todo de acuerdo con los procedimientos y protocolos de trabajo que conforman la propuesta técnica presentada en el Proyecto antecedente de la licencia.

V) Se utilizará como materia prima hasta 10 toneladas de inflorescencias y hasta 10 toneladas de material vegetal no inflorescencias, provenientes del cultivo de la licencia otorgada por el IRCCA con fecha 21 de setiembre de 2017.

VI) Las actividades autorizadas se realizarán de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el Proyecto antecedente y la licencia se otorgará por un plazo de 5 (cinco) años, a partir de su notificación, renovables previa evaluación del IRCCA.

VII) De acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por Resolución JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019 el costo de la presente licencia es de 400.000 UI (cuatrocientas mil Unidades Indexadas) por año.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la norma anteriormente referida y el Decreto N° 46/015;

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE:**

1) Otorgar a la empresa Fotmer Corporation S.A., una licencia de industrialización para la obtención de hasta 5 (cinco) toneladas de extracto crudo de cannabis psicoactivo para uso medicinal, por el plazo de 5 (cinco) años a partir de su notificación, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2) Determinar el costo de la licencia en 400.000 UI (cuatrocientas mil Unidades Indexadas) por año.

3) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.

- 4) Notificar a Fotmer Corporation S.A. la presente Resolución y del plazo para pagar el monto de la licencia, bajo apercibimiento de suspenderla o revocarla, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 5) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- César Piña – Presidente (A) de Junta Directiva IRCCA – SND
- Ariel Montalbán – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alice Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES